



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

### PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Sr. José Emilio Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dra. Matilde O' Mill**

### MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Arq. Daniel Agustín Brué**

■ MINISTRO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE SALUD

**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA

**C.P.N. Atilio Chara**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dr. Ricardo Daniel Daives**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXV

Número 21.251

Lunes 01 de Octubre de 2018

Edición de 28 Páginas

### RECAUDACION

**Septiembre/2018**

03 al 27 \$ 55.835.-

28 \$ 2.540.-

**Total \$ 58.375.-**

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN**

### Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

### E-MAIL

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

### PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

**Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
LEY N° 1177/32  
Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N° 2403/2018**

Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 182 - Código 31- Año 2018 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1949/2018 se aprobó los pliegos de condiciones generales, de especificaciones técnicas particulares, para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE CANALES Y BORDO DE DEFENSA DEL SISTEMA DE JUME ESQUINA - DEPARTAMENTOS AVELLANEDA. TABOADA, MITRE Y AGUIRRE" y se autorizó a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrito con un presupuesto Oficial de \$18.490.323,00:

Que se realizó el llamado a Licitación Pública y Escrito N°19/2018 y por Resolución

N° 279/2018 dictada por la Administración Provincial de Recursos Hídricos la designación de la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo los procedimientos administrativos correspondientes;

Que a fs. 728 Obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 27 de Julio de 2018 donde se proceda a la Apertura de la primera y única propuesta de la Firma "CONCAMER" de Oscar Rene Cameranesi que en principio cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones generales, procediendo a la apertura del Sobre N° 2 cotizando la suma de \$22.155.332,67 lo que representa un 19,82% en más del presupuesto oficial;

Que a fs.735/6 la Comisión de Preadjudicación realiza el estudio de la Planilla Comparativa de Precios y luego de un exhaustivo estudio de la oferta presentadas por la firma oferente, concluya adjudicar a la firma "CONCAMER" de Oscar Rene Cameranesi la ejecución de la obra por un monto de \$22.155.332,67 que difiere en un 19,82% en más del presupuesto oficial, con un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir de la fecha del primer replanteo:

Que en su intervención, Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictamina que habiendo transitado el proceso de Licitación

Pública y Escrita dentro del marco legal y realizado las debidas invitaciones, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen N° 349/2018 procede al análisis de las actuaciones y no existiendo observaciones al respecto, comparte el informe producido por el Profesional de ese Organismo de Control, pudiendo proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de litado mediante Dictamen N° 1980/2018, entiende que el procedimiento por el que han transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa vigente, considerando que puede dictarse el acto administrativo en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación.

Por ello; y de conformidad a las facultades otorgadas oportunamente, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrito N°19/2017 llevada a cabo para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE CANALES Y BORDO DE DEFENSA DEL SISTEMA DE JUME ESQUINA -DEPARTAMENTOS AVELLANEDA, TABOADA, MITRE Y AGUIRRE" y ADJUDICAR a la Firma "CONCAMER" de Oscar Rene Cameranesi por la suma de PESOS: VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$22.155.332,67) lo que representa un 19,82% en más del presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 120 días corridos a contar del primer replanteo y de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 51 - Programa 14 -Proyecto 01 - A/O 83 - Partida 421 Obras Hidráulicas.-

ART 3°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO N° 2405/2018**

Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 20550 - Código - 33 - Año 2018, mediante el cual el Sr. Ricardo Damián Melicce, D.N.I. N° 34.314.319. solicita un subsidio; y

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado al pago tratamiento de terapia radiante y está en la Provincia

de Córdoba, previo trasplante de medula ósea, para el paciente Sr. Esteban Alejandro Melicce, D.N.I. N° 37.411.425. en no registra afiliación a obra social y su familia carece de recursos económicos para afrontar el gasto;

Que a fs. 23 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que a fs. 24 Auditoria Médica aconseja en concepto de estadía por treinta (30) días en la Provincia de Córdoba la suma de

\$ 30.000.00 y para radioterapia el presupuesto del Hospital Privado Centro Médico de Córdoba SA por la suma de \$113.850.00;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-20 - FORESO 11281;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia:

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Otorgar a favor del Sr. Ricardo Damián Melicce, D.N.I. N° 34.314.319, con domicilio en Mza. 57, Lote 7. Barrio Campo Contreras, ciudad Capital de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta (\$143.850,00), destinados al pago de estadía por treinta (30) días en la Provincia de Córdoba y tratamiento de terapia radiante, para el paciente Sr. Esteban Alejandro Melicce, D.N.I. N° 37.411.425, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total

inversión.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06- Par. 514-20 - FORESO 11281, debiendo Delegación Contable librar la respectiva Orden de Pago a favor del Sr. Ricardo Damián Melicce, D.N.I. N° 34.314.319, por la suma total de Pesos treinta mil (\$30.000.00), en concepto de traslado y estadía a la Pcia. de Córdoba, y realizar la transferencia de fondos a favor del Hospital Privado Centro Médico de Córdoba SA, por la suma total de Pesos cientos trece mil ochocientos cincuenta (\$113.850,00) en concepto de tratamiento de terapia radiante.-

ART 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO N° 2408/2018**

Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2018

VISTO: El expediente N° 8601 - Código 54 - Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionan la adquisición de 900 (novecientos) Ataúdes, por el monto preventivamente presupuestado de \$9.600.000,00 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100), con destino a personas en estado de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 a 03 obra nota efectuada por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social requiriendo el inicio de medidas administrativas tendientes a la adquisición de ataúdes.-

Que a fs. 07 obra pedido de informe al área de Servicios fúnebres.-

Que a fs. 08 y 12 obra informe de Stock e informe sobre tasa de uso de los últimos seis meses, respectivamente, requerido por la Dirección General de Administración.-

Que a fs.16 a 18 obra Formulario 1 suscripto por autoridades competentes.-

Que a fs. 19 obra fundamentación efectuada por la Dirección

General de Administración y la

Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Que a fs. 20 obra informe de Stock crítico de los bienes objeto de la contratación.-

Que a fs. 21 a 26 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 27obra planilla comparativa de precios.-

Que a fs. 28 obra designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 31 obra Parte de Imputación Presupuestaria.-

Que a fs. 39 corre intervención del Sr Jefe de Gabinete.-

Que a fs 41 a 48 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a fs. 50 obra Dictamen del Depto. legal, considerando que no existiría impedimento legal para la continuación del trámite, debiéndose remitir las actuaciones a los respectivos órganos de control.-

Que a Fs. 55 a 57 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, considera que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen

impedimentos para continuar la gestión.-

Que a Fs. 60 Fiscalía de Estado estima que puede darse continuidad al trámite, debiendo la presente gestión ser aprobado por Acto Administrativo del Poder Ejecutivo.

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ART 1°.- **AUTORÍCESE** al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar Licitación Pública y Escrita por la suma de \$9.600.000.00 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 900 (novecientos) Ataúdes, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- **APRUEBESE** los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Rases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-

ART 3°.- **DESÍGNESE** integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: Sr. Hugo (Jerez. Área de Servicios

fúnebres; Dr. Antonio Carrizo. Director General de Despacho; Dr. Mauricio Rojas Anzani, Asesor Legal; CPN. Edgardo Atilio Jugo. Director General de Programación y Control de Gestión; y en la Comisión de Recepción al: Sr. David Azar, Depósito. Sr. Aldo Federico Lares, encargado de Depósito y Daniel Acuña. Área de Servicios Fúnebres.

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 00-Py 00- A/0. 01- Partida 514- Ayudas Sociales a Personas. Financiamiento Fondo Rep. Social.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones

Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Hugo Niccolai**

#### **DECRETO N° 2409/2018**

Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 8617 - Código 54 - Año 2018. iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y.

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 47 y 48 corre Decreto N° 1904 de fecha 04 de Julio del Año 2018. mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 06/2018.-

Que a Fs. 125 obra Acta de Apertura, encontrándose con la presencia de un primer y único oferente: la firma **CHANGO CALZADOS** de Mario Raúl Vaulet, quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma en forma total por la suma de Pesos Siete Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$7.975.500,00).-

Que a Fs. 299 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere: **PREADJUDICAR** a la firma **CHANGO CALZADOS** de Mario Raúl Vaulet, los Renglones N° 01 y 02 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Siete Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$7.975.500.00).-

Que a Fs. 301 obra Dictamen del área legal del Organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal

que formular al presente tramite.-

Que a Fs. 306 a 308 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia considera que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente a los fines de aprobar la adjudicación a la firma CHANGO CALZADOS de Mario Raúl Vaulet.-

Que a Fs. 311 Fiscalía de Estado entiende que el procedimiento por el que ha transitado la Licitación Pública se ha ajustado a la normativa vigente en la materia.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETO:

ART 1°.- APRUÉBESE la Licitación Pública y Escrita N° 06/2018, destinada a la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) pares de zapatillas, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ART 2°.- ADJUDIQUÉSE la presente Licitación, a la Firma CHANGO CALZADOS de Mario Raúl Vaulet, por la suma total de Pesos Siete Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 7.975.500,00).-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog.11- Sprg 00-Pry 00- A/0. 01- Partida 514 - ayuda Sociales a Personas- Financiamiento: Rentas Generales.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Hugo Niccolai**

#### DECRETO N° 2410/2018

Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 541 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Comisión Municipal de Medellín - Dpto. Atamisqui - Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, con

fecha 04/06/2018, para la realización de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE PIRUAS CON MEDELLIN EN DPTO. ATAMISQUI 1o ETAPA".

Que el Consejo Provincial de Vialidad abonará los trabajos realizados mediante certificaciones mensuales hasta un monto total de \$3.409.600,00 (pesos tres millones cuatrocientos nueve mil seiscientos), con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y se fija un plazo de 5 (cinco) días corridos para la iniciación de los mismos, a partir de la homologación del convenio.

Que la Comisión será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran causar las herramientas y/o equipos afectados a concretar la tarea en las propiedades o bienes de terceros.

Que a fs.36 toma intervención Jefatura de Gabinete, en cumplimiento a lo establecido a la Resolución N° 1.268/2007.

Que el Tribunal de Cuentas en Dictamen N° 329 de fecha 06/08/2018, estima pertinente dar continuidad al trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1862 de fecha 13/08/2017, en virtud a lo establecido en las normativas vigentes.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- HOMOLOGASE el Convenio celebrado con fecha 04/06/2018 entre la Comisión Municipal de Medellín - Dpto. Atamisqui Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, para la realización de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE PIRUAS CON MEDELLIN EN DPTO. ATAMISQUI 1° ETAPA", por un monto total de \$3.409.600,00 (pesos tres millones cuatrocientos nueve mil seiscientos), con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y cuya copia forma parte del presente decreto.-

ART 2°.- El presente gasto se imputará en la Ley 2.657 - Jurisdicción 54 -Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura obra: "Mejoramiento del camino Piruas - Medellín - Dpto. Atamisqui 1o Etapa" - Rentas Generales -Proy. 12/65 - Ejercicio 2018.-

ART 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

#### DECRETO N° 2411/2018

Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente en N° 3014 - 27 - 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 458 de fecha 19/03/2018; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Declara Fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 24/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA - UPA - UNIDAD PRIMARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD - UBICACIÓN: LOC. PASO DE OSCARES - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se AUTORIZA a la Dirección General de Arquitectura a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$1.306.234,89 y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el día 24/04 2.018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Dirección General de Rentas: Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: Empresa SEGUNDO SIGLO de Coronel Rosa Hebe Ileana. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta una fianza emitida por la Mercantil Andina S.A. y N° 1.742.793. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 18 hs para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley.

Cotiza por \$1.417.264,85, un 8,5 % en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de fecha 06/06/2018, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la SEGUNDO SIGLO de Rosa Hebe Ileana Coronel, por la suma

\$1.417.264,85; siendo 8,5% en mas respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen

N° 158 de fecha 05/07/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite: criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1245 de fecha 30/07/2018.

Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 19/2018 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA UPA UNIDAD PRIMARIA DE ATENCIÓN DE LA SALUD - BICACIÓN: LOC. PASO DE OSCARES DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE La misma a SEGUNDO SIGLO de Rosa Hebe Ileana Coronel, por la suma de \$1.417.264,85 (pesos un millón cuatrocientos diecisiete mil doscientos sesenta y cuatro con ochenta y cinco centavos): siendo 8,5 % en mas respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17- Prog.21 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 57 - Part.432 - Financiamiento 10 - Rentas Generales Ejercicio 2018.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

#### **DECRETO N° 2414/2018**

Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3694 - Código 27 Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1671 de fecha 05/06/2018; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la: "ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4x4" y se AUTORIZA a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 26/2018, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.800.000,00 y un plazo de entrega de 30 (treinta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y N° 2 se realizó el 29/06/2018, con la presencia de representantes de la Dirección de Rentas, del Tribunal de cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER OFERENTE: Empresa SENNA AUTOMOTORES S.A. Presentó documentación en original, duplicado y pliego. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de dos días hábiles para ser subsanados. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza

por la suma de

\$ 4.270.000,00, lo que representa un 12,36 % en más respecto al Presupuesto Oficial. Presenta como Garantía de Oferta Póliza de Seguro de Caucción otorgada por Pacifico Compañía de Seguros S.A., bajo el N° 3.526.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa GEMSA AUTOMOTORES S.A. Presenta la documentación en original, duplicado y pliego. La Comisión observa que presenta la conducta fiscal sin el correspondiente sellado de ley para ser considerado original como lo establece el pliego, siendo la misma causal de Rechazo automático, la comisión RECHAZA la propuesta y devuelve el sobre N° 2 cerrado al apoderado de la firma.

TERCER OFERENTE: Empresa FURTH AUTOMOTORES S.A. Presenta la documentación en original y duplicado. La Comisión observa que no presenta el pliego en carpeta original, siendo la misma causal de RECHAZA automático, la comisión decide RECHAZAR la propuesta y devolver el sobre N° 2 cerrado ni apoderado de la firma.

Que mediante Acta de fecha 06/07/2018. (fs.419), luego de analizada la propuesta y teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada y la oferta económica realizadas, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, sugiere preadjudicar la mencionada provisión a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A., por la suma de \$4.270.000,00 (pesos cuatro millones doscientos setenta mil), lo que representa un 12,36% en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 170 de fecha 19/07/2018 no encuentra observaciones que realizar a la presente licitación.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1228 de fecha 27/07/2018, solicita nueva intervención de la Comisión de Preadjudicación. Justificando el porcentaje en mas de la oferta; por lo demás estima pertinente el dictado del acto administrativo aprobatorio.

Que atengo a ello a fs. Subsiguientes el organismo licitante da cumplimiento a lo requerido por el máximo órgano de Asesoramiento.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUEBASE la licitación Pública y Escrita N°26/2018 para la: "ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA - 4x4" y ADJUDICASE la misma a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A., por la suma de \$4.270.000,00 (pesos cuatro millones doscientos setenta mil), lo que representa un 12,36 % en más respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de entrega (treinta) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande en la presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto. 00 - A/O 01 - Part. 432 - Financiamiento 10 Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

#### **DECRETO N° 2415/2018**

Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2018

VISTO: el expediente N° 2020 - Código 127 - Año 2018, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y el Decreto N° 2.230/18, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 11/18 para la adquisición de elementos didácticos destinados a la recreación de niños provenientes de familias de escasos recursos, para ser repartidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social a través de instituciones y/o comedores sociales, por un monto total preventivamente presupuestado de \$30.937.000,00 (Pesos treinta millones novecientos treinta y siete mil);

Que en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 27 de Agosto de 2018, participaron los miembros de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición J.G N° 0.621/18 y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas; Que analizadas por la Comisión de Preadjudicación las ofertas presentadas en el acto de apertura, mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 853 a 854, sugiere preadjudicar por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, primero a la firma GRUPO ON de C & G Distribuciones S.R.L el

Renglón N° 1 en forma parcial, consistente en la cantidad de 30.000 (treinta mil) juguetes variados de diseños infantiles para varones y mujeres según detalle en oferta, por un monto total de \$ 3.990.000,00 (Pesos tres millones novecientos noventa mil), el Renglón N° 2 en forma total, consistente en la cantidad de 500 (quinientas) bicicletas rodado 16, por un monto total de \$ 2.544.000,00 (Pesos dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil) y el Renglón N° 3 en forma total, consistente en la cantidad de 500 (quinientas) bicicletas rodado 20, por un monto total de \$ 2.640.000,00 (Pesos dos millones seiscientos cuarenta mil); segundo a la firma DIFERENCIAR COMERCIALIZADORA de Miguel Ángel Caputo en forma total el Renglón N° 4, consistente en la cantidad de 7.000 (siete mil) pelotas infante juveniles en material sintético cocidas a mano según oferta, por un monto total de \$ 3.808.000,00 (Pesos tres millones ochocientos ocho mil), tercero a la firma PAPELERÍA BASBUS de Decan S.C. el Renglón N° 1 en forma parcial, consistente en la cantidad de 30.000 (treinta mil) juguetes variados de diseños infantiles para varones y mujeres según oferta, por un monto total de \$ 3.990.000,00 (Pesos tres millones novecientos noventa mil), cuarto a la firma UNIVERSAL PAPELERIA de Adrián Ariel Torrens el Renglón N° 1 en forma parcial, consistente en la cantidad de 45.000 (cuarenta y cinco mil) juguetes variados de diseños infantiles para varones y mujeres detalle según oferta, por un monto total de \$ 5.985.000,00 (Pesos cinco millones novecientos ochenta y cinco mil); quinto a la firma COMERCIAL MORAT de Mirta Viviana Storniolo el Renglón N° 1 en forma parcial,

consistente en la cantidad de 45.000 (cuarenta y cinco mil) juguetes variados de diseños infantiles para varones y mujeres detalle según oferta, por un monto total de \$ 5.985.000,00 (Pesos cinco millones novecientos ochenta y cinco mil); sexto y último a la firma GRUPO FUSIÓN S R L el Renglón N° 1 en forma parcial, consistente en la cantidad de 15.000 (quince mil) juguetes variados de diseños infantiles para varones y mujeres detalle según oferta, por un monto total de \$ 1.995.000,00 (Pesos un millón novecientos noventa y cinco mil). Total general preadjudicado por todos los renglones asciende a la suma de

\$30.937.000,00 (Pesos treinta millones novecientos treinta y siete mil);

Que se agrega Dictamen N° 1.283/18 emanado de la Dirección de Asuntos

Jurídicos de Jefatura de Gabinete, que opina; " ..para el presente trámite, no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del mismo...";

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° 287/18 compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2.015/18 concluye que no existiendo objeciones de índole legal a formular, puede precederse al dictado del acto administrativo pertinente;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, Ley N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 0.77/09 y 0.718/15 y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 11/18 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete, para la adquisición de elementos didácticos destinados a la recreación de niños provenientes de familias de escasos recursos, para ser repartidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social a través de instituciones y/o comedores sociales, por un monto total preventivamente presupuestado de \$30.937.000,00 (Pesos treinta millones novecientos treinta y siete mil), en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes-

ART 2°.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación por ajustadas en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las ofertas presentadas por las firmas GRUPO ON de C & G Distribuciones S.R.L el Renglón N° 1 en forma parcial, por un monto total de \$3.990.000,00 (Pesos tres millones novecientos noventa mil), el Renglón N° 2 en forma total, por un monto total de \$ 2.544.000,00 (Pesos dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil) y el Renglón N° 3 en forma total, por un monto total de

\$2.640.000,00 (Pesos dos millones seiscientos cuarenta mil); segundo a la firma D I F E R E N C I A R COMERCIALIZADORA de Miguel Ángel Caputo en forma total el Renglón N° 4, por un monto total de \$3.808.000,00 (Pesos tres millones

ochocientos ocho mil), tercero a la firma PAPELERÍA BASBUS de Decan S.C el Renglón N° 1 en forma parcial, por un monto total de \$ 3.990.000,00 (Pesos tres millones novecientos noventa mil), cuarto a la firma UNIVERSAL PAPELERÍA de Adrián Ariel Torrens el Renglón N° 1 en forma parcial, por un monto total de

\$5.985.000,00 (Pesos cinco millones novecientos ochenta y cinco mil); quinto a la firma COMERCIAL MORAT de Mirta Viviana Storniolo el Renglón N° 1 en forma parcial, por un monto total de \$ 5.985.000,00 (Pesos cinco millones novecientos ochenta y cinco mil); sexto y último a la firma GRUPO FUSIÓN S.R.L el Renglón N° 1 en forma parcial, por un monto total de \$ 1.995.000,00 (Pesos un millón novecientos noventa y cinco mil). Total general adjudicado por todos los renglones asciende a la suma de \$ 30.937.000,00 (Pesos treinta millones novecientos treinta y siete mil).-

ART 3°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades; Partida 514-001 Ayudas Sociales de Personas-Jefatura de Gabinete".-

ART 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

#### DECRETO N° 2417/2018

Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 976-302-2018, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia la Subsecretaría de Turismo y en atención a la realización de la "18° Edición Termatalia, Feria Internacional de Turismo de Salud y Bienestar" a realizarse en Foz de Iguazú, Brasil los días 12 al 15 de septiembre del corriente año, se solicita autorización para contratar los servicios consignados en nota de fojas 01 de autos, permitiendo así la participación del Estado Provincial en tan importante evento;

Que la realización de dichas actividades tiene singular importancia a en la faz turística y económica, ya que permitirá mostrar nuestra provincia destacando el potencial en materia de turismo termal,

Que en autos obran constancias de las erogaciones a realizar, en el marco de la participación en el evento mencionado, los que deben ser abonados de manera anticipada a la fecha de realización del mismo;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Subsecretaría de Turismo, Jurisdicción 10, Programa 25. Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" -P.p 399 "Otros Servicios Varios";

Que siendo la promoción turística y termal de la provincia una política de Estado impuesta por esta gestión de gobierno en el convencimiento de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial, se ha meritado la conveniencia de contratar los servicios a los fines de la realización de los mencionados eventos;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia dependiente de Jefatura de Gabinete, a contratar directamente los servicios consignados en autos, con las firmas detalladas, en el marco de la participación de la provincia de Santiago del Estero en la "18° Edición de Termatalia, Feria Internacional de Turismo. Salud y Bienestar" a realizarse en Foz de Iguazú .Brasil los días 12 al 15 de Septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- El presente será imputado en la Jurisdicción 10- Programa 25- Actividad 02 "Promoción de la Actividad Turística" - P.p. 399 'Otros Servicios Varios' debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dichos fondos.-

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dése al Boletín Oficial.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO N° 2427/2018**

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

Asunto N° 3590/2018

VISTO: la invitación cursada al Sr. Gobernador de la Provincia, por parte del Sr. Alejandro Rubín Carballo, Director de Termatalia, y Director Gerente Expourense, para que la Provincia de Santiago del Estero esté representada en la "18° edición de TERMATALIA, Feria

internacional de Turismo de Salud y Bienestar" y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la 18° edición de TERMATALIA, Feria Internacional de Turismo de Salud y Bienestar, dicho evento se desarrollará en la ciudad de Foz de Iguazú (Brasil), del 12 al 15 de septiembre del 2018, con un Stand Institucional con el fin de dar continuidad a las sinergias establecidas desde el pasado año y seguir potenciando su oferta turístico - termal ante profesionales especializados en el sector, Que la comisión de servicios se realiza en el cumplimiento de funciones que le son propias a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, debiéndose emitir el dictado del pertinente acto administrativo que deje debidamente registrado la autorización expresa de tal intención;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE la Comisión de Servicios Internacional del Señor Subsecretario de Turismo Don Rubén Ricardo Sosa, D.N.I. 23.042.476, para participar de la "18° edición de TERMATALIA, Feria internacional de Turismo de Salud y Bienestar", la cual se desarrollara los días 12 al 15 de Septiembre de 2018, en la ciudad de Foz de Iguazú (Brasil), en virtud de los considerandos de la presente.

ART 2°.- Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### **DECRETO N° 2430/2018**

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

Expte. N° 156-48-2014

VISTO:

El expediente de referencia en el que la Sra. Marta Sulema Rodríguez, mediante el cual Solicita Adjudicación de Lote N° 423 de la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que, el lote 423 de la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda, propiedad del Gobierno de la Provincia, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N°1 F° 1 T° 76 de fecha 18 de junio de 1975, Plano de Unificación y División conforme antecedente aprobado en la Dirección General de Catastro bajo el N°148

Legajo 04 del 1986 y consta de una Superficie de 129 has.

Que, mediante Decreto Serie "B" N° 4241, de fecha 17 de Octubre de 1991, se resolvió adjudicar en venta directa a favor del Sr. Crespín Sergio Alejandro, DNI N° 21.340.534, el inmueble identificado como lote 423 de 129 has. De la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda dentro del marco de la Ley N° 5.402/84 y su Decreto Reglamentario.

Que, en fecha 07/02/06, se realizó inspección técnica en el lote objeto del presenta, constatándose que este se encuentra ocupado por una tercera persona distinta al adjudicatario, la Sra. Marta Sulema Rodríguez, DNI N° 16.389.789, conforme resulta copia de ficha de relevamiento N°1978 (Fs. 12/13).

Que, corrida vista de las actuaciones al adjudicatario para que ejerza su derecho de defensa, mediante cédula diligenciada por la policía de la Provincia, no se registró presentación alguna en tal sentido.

Que, en fecha 11/06/2015, se realizó nueva inspección en el lote conforme ficha individual que obra a Fs. 75/76, de la que resulta que continua en la ocupación la Sra. Rodríguez Marta Sulema.

Que, El artículo 40° de la Ley N°5.402/84 dispone: "Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicio de las particulares que se exijan en cada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal...; e) Realizar los pagos de los servicios financieros que correspondan en los plazos y en las formas estipulados; f) No arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación..."

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma ley y su reglamentación, a saber: el Artículo 49° de la Ley establece: "Las adjudicaciones podrán concluir... inc. c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación; inc. d) Por abandono del lote ".

Que, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 50° de la referida Ley, para los casos como el presente, en los que se produce la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado.

Que, de las constancias del expediente surge de manera palmaria el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Artículo 40° inc. a), b), e), f) de la Ley 5402/84.

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras se expidió aconsejando se declare sin más trámite la caducidad de la adjudicación en venta directa del lote 423 de la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda, con pérdida de lo pagado y las mejoras introducidas.

Que, el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras ratifica lo proveído precedentemente; lo cual es ratificado posteriormente por Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 1832/2015, quien analizando minuciosamente las constancias obrantes en el marco de la Ley 5402, estima que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga la caducidad del contrato de adjudicación sin indemnización de mejoras, ni devolución de las sumas amortizadas.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

**Artículo 1°.- DECLARASE LA CADUCIDAD** de la adjudicación en venta directa del lote individualizado con el número 423 con una Superficie de 129 has de la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda, propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad inmueble en N°1, F°1, T° 76 de fecha 18/06/19 de las siguientes medidas y linderos:

Al Norte con parte de A. Córdoba (privado), camino de por medio, mide 48-49 = 1.024,60m. Al Este: lindero lote 424 mide 47-48= 1266,06. Al sur lindero Lote 422 mide 50-47= 1.024,57m. Al Oeste lindero lote 408 camino de por medio, mide 49-50= 1.258,61 con una superficie de 129 Has. 33 As. 50cás. 57dm2, según Plano de Levantamiento Territorial y División conforme antecedentes aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 148 Legajo 04 del año 1.986 (Departamento Agrimensura fojas 14); realizada a favor

del Sr. Crespín Sergio Alejandro, DNI N° 21.340.534; por causales de incumplimiento de obligaciones contractuales impuestas por la Ley de Colonización y de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2°.-** Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

**Artículo 3°.-** Notifíquese, publíquese; comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, y a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Miguel A. Mandrille**

#### **DECRETO N° 2440/2018**

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 90 - Código 031 - Año 2018 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la

Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de los trabajos de "TRABAJOS DE CONTROL DE CÁRCAVA EN EL CAUCE DEL RIO SALADO. DEPARTAMENTO FIGUEROA" con un Presupuesto Oficial de \$ 50.260.875 (Pesos Cincuenta Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el Sistema de Riego "Figueroa" está situado en el área central de la Provincia y comprende totalmente al Departamento Figueroa, abasteciéndose con aguas del Río Juramento, Pasaje o Salado, el cual está regulado por los Embalses Cabra Corral y El Tunal de Salta, la aparición de profundas cárcavas datan del año 1980 erosionando gravemente el sistema, para lo cual se hicieron grandes obras de infraestructura para lograr el mejor funcionamiento del sistema;

Que en actuales inspecciones se detectó la aparición de una

erosión al pie del vertedero, en la zona de defensa, por lo que se requiere acciones urgentes a los fines de proteger las obras del Dique, ya que el vertedero es el encargado de evacuar todos los excedentes del Dique, por lo que su colapso podría comprometer la

integridad del Sistema;

Que el presente proyecto tiene por objetivo controlar el avance de la cárcava bajo el pie de vertedero impidiendo su asentamiento y futura rotura del mismo, dotando de seguridad ante futuras amenazas de avance de cárcava;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto, en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 01, A/O 88, Partida 421- Obras de Agua Potable;

Que la Asesoría Legal de la A.P.R.H. y del Ministerio del

Agua y Medio Ambiente dictaminan en concordancia que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentra objeciones jurídicas que plantear y sugiere la continuación del trámite a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en

una primera intervención solicita se adjunte planilla de proyección presupuestaria e intervención de la Dirección de Presupuesto como así también introducir unas modificaciones en el Pliego, recaudos cumplidos por la A.P.R.H. que son verificados mediante Dictamen N° 348/2018 luego del informe producido por su Comisión de Contrataciones entiende que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.004 de fecha

31 de agosto de 2018 y concluye que: "Analizadas la totalidad de las presentes actuaciones, esta Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite, ya que la documentación agregada se encuadra en la normativa vigente";

Por ello, y conforme a la Ley 2.092 y Decreto 053/11;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE CONTROL DE CÁRCAVA EN EL CAUCE DEL RIO SALADO. DEPARTAMENTO FIGUEROA" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 50.260.875 (Pesos Cincuenta Millones

Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Proyecto 01, A/O 88, Partida 421- Obras de Agua Potable.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO N° 2441/2018**

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 5199 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 1344 fecha 17/05/2018; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la Obra: "LIMPIEZA Y DESMALEZADO EN ACCESO A LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO EN ZONA DE BALNEARIO LA OLLA E ISLA TARA INTÍ - DPTO. RIO HONDO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$11.394.360,00 y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 12/06/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa MORAT, PABLO MARTIN EMPRESA CONSTRUCTORA de Pablo Martin Morat. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.16 "Forma de presentación de la propuesta", dando cumplimiento estricto a los Puntos: a), b), f), h), n) y q). La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado y sellado. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 833.618, emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$ 12.485.415,20; lo que representa un 9,57 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en

su informe de fs.351/354, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma PABLO MARTIN MORAT EMPRESA CONSTRUCTORA de Pablo Martin Morat por la suma de \$12.485.415,20 (pesos doce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince con veinte centavos), lo que representa un 9,57 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°292 de fecha 13/07/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N°1187 de fecha 20/07/2018, solicita que la Comisión de Preadjudicación del organismo justifique el porcentaje en más, el que corre agregado a fs. Subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita de la obra: "LIMPIEZA Y DESMALEZADO EN ACCESO A LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO EN ZONA DE BALNEARIO LA OLLA E ISLA TARA INTI -DPTO. RIO HONDO" y ADJUDÍCASE a la empresa PABLO MARTIN MORAT EMPRESA CONSTRUCTORA, por la suma de \$ 12.485.415,20 (pesos doce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince con veinte centavos); lo que representa un 9,57 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jur.54 - Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura Vial Obra: "Limpieza y desmalezado en acceso a la Ciudad de Termas de Rio Hondo en zona de balneario La Olla e Isla Tara Inti - Dpto. Rio Hondo" - Rentas Generales - Proyecto 13/79 - Ejercicios 2018. 2019 y 2020.-

ART 4°.- El presente Decretos deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2442/2018**

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3447-Código 29-Año 2017 del registro de la Dirección General de Energía y el Decreto N°2.932 de fecha 20/10/2017; y

CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SAN JOSÉ DE FLORES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la obra de que se trata, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.630.803,38 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que fueron invitadas a participar las siguientes empresas: ENERGYCA de Ing. Horacio F. MONTENEGRO; SAG ELECTRICIDAD S.R.L. y CLYME de Ing. Néstor Luna.

Que el acto de apertura se realizó el día 30/11/2017 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer Oferente: Empresa ENERGYCA de Ing. Horacio F. MONTENEGRO. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. La documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral, de la Provincia mediante Póliza N° 57.630 de Paraná S.A. de Seguros. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$6.475.445,01; lo que representa un 15 % en más respecto al presupuesto oficial.

Segundo Oferente: Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L. En principio cumple

con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación exigida en el mismo. La documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia mediante Póliza N° 818.165 de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$6.761.011,95; lo que representa un 20 % en más respecto al presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.470/472, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa ENERGYCA de Ing. Horacio F. MONTENEGRO, por la suma de \$ 6.475.445,01 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con un centavo), lo que representa un 15% en más respecto al presu-puesto oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs.482, a través de su Auditoría Fiscal, estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1.264 de fecha 01/08/2018.

Que toma nueva intervención la Dirección General de Energía actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-APRUÉBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A SAN JOSÉ DE FLORES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa ENERGYCA de Ing. Horacio F. MONTENEGRO por la suma de \$6.475.445,01 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con un centavo), lo que representa un 15% en más respecto al presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días.-

ART 2°.- AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos, Recursos Afectados Financiamiento 34436 - FEDEI - Ejercicio 2018.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 2443/2018**

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 6402 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 457 fecha 19/03/2018; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN INTERSECCIÓN R.P. N° 18 Y R.N. N° 34 (VIEJA) EN LA LOCALIDAD DE FORRES - DPTO. ROBLES" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 06/2018 con un Presupuesto Oficial de \$12.479.700,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 25/04/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

-PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa PAVIMENTO ARTICULADO S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.16 - Forma de Presentación de la Propuesta, dando cumplimiento estricto a los Puntos: a),b), c), g), i), ñ). La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado y sellado. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°2.237, emitida por PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de dos días hábiles para cumplir con lo requerido. Cumple con el Sellado de Ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 07/06/2018, con

la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

-PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa PAVIMENTO ARTICULADO S.R.L. Cotiza por un monto de \$ 14.948.674,43 lo que representa un 19,78 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. La Documentación esta presentada en Original, Duplicado y Triplicado debidamente firmado y sellado. Adjunta propuesta, detalle de la oferta, análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversiones. Cumple con el Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.550/551, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación

presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma PAVIMENTO ARTICULADO S.R.L., por la suma de \$ 14.948.674,43 (pesos catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y tres centavos); lo que representa un 19,78 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°320 de fecha 31/07/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1885 de fecha 15/08/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 06/2018 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN INTERSECCIÓN R.P. N° 18 Y R.N. N° 34 (VIEJA) EN LA LOCALIDAD DE FORRES - DPTO. ROBLES" y ADJUDÍCASE a la empresa PAVIMENTO ARTICULADO S.R.L., por la suma de \$ 14.948.674,43 (pesos catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro con cuarenta y tres centavos); lo que representa un 19,78 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jur.54 - Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura -Obra: "Construcción de Rotonda en Intersección RP 18 y RN 34 (vieja) en la localidad de Forres - Dpto. Robles" - Rentas Generales - Proyecto 12/52 - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 3°.-El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2445/2018**

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 910 - Código

27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 3227 de fecha 01/12/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Declara Fracasado el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 51/2017 para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE CUBIERTAS Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA N° 156 - UBICACIÓN: LOC. CIUDAD DE AÑATUYA - DPTO. GRAL. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo Llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$3.099.869,71 (pesos tres millones noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve con setenta y un centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 09/01/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Organismo:

**PRIMER PROPONENTE:** Empresa CAZZANIGA PABLO DANIEL de Pablo

Daniel CAZZANIGA. En principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de

condiciones. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. N°1.396.748. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 3.317.117,86; lo que representa el 7 % en más con respecto del presupuesto oficial.

**SEGUNDO PROPONENTE:** Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Assekuransa Compañía de Seguros S.A. N° 5975. La Comisión observa y expresa que los datos del proponente no están certificados por escribano público y presenta la conducta fiscal sin la debida forma legal por lo que se RECHAZA la propuesta conforme lo establecido en Art.160 Nota 2. pliego de condiciones particulares y no habiendo representante

alguno, queda el Sobre N° 2 cerrado.

Que mediante Acta de fecha 20/02/2018 (fs.953 y vta.), la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Firma CAZZANIGA PABLO DANIEL de Pablo Daniel CAZZANIGA, por la suma \$3.317.117,86 (pesos tres millones trescientos diecisiete mil ciento diecisiete con ochenta y seis centavos); lo que representa el 7 % en más con respecto del presupuesto oficial y ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene mediante Dictamen N° 062 de fecha 16/04/2018 considerando viable la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 596 de fecha 25/04/2018, atento a que los actuados se ajustan a la normativa en materia de obra pública.

Que interviene nuevamente a fs. Subsiguientes el organismo licitante adjuntando actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 51/2017 para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE CUBIERTAS Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA N° 156 - UBICACIÓN: LOC. CIUDAD DE AÑATUYA -DPTO. GRAL. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDI-CASE la misma a la Empresa CAZZANIGA PABLO DANIEL de Pablo Daniel CAZZANIGA, por la suma \$ 3.317.117,86 (pesos tres millones trescientos diecisiete mil ciento diecisiete con ochenta y seis centavos); lo que representa el 7 % en más con respecto del Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17

- Prog.22 - Subp.00 - Pyto.09 - A/O 57 - Part.421 - Financiamiento 10 Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°.- El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ATR 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**  
**C.P.N. Atilio Chara**

#### DECRETO N° 2453/2018

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N°893 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2415 de fecha 15/09/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la Obra: "REFACCIÓN DEL EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) GRUPOS SANITARIOS B1 EN LA ESCUELA N° 568 Y JARDÍN ANEXO N°661 - UBICACIÓN LOC. COLONIA TOTORILLAS - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 67/2017 con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$2.085.239,51 y un plazo de 120 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 03/1 1/2017, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Organismo:

**PRIMER PROPONENTE;** Empresa APACHETA de Luis Manuel Unzaga. En

principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta la documentación

en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de FIANZAS Y

CRÉDITOS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS N°637.331. Cumple con el sellado de

ley. Cotiza por la suma de \$2.252.535,48; o sea el 8 % en más del presupuesto oficial.

**SEGUNDO PROPONENTE:** Empresa JULJOA de Andrés Chaparro. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta garantía de oferta

de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. Póliza N° MTRZ- 0000001582. La Comisión

RECHAZA en forma automática la propuesta, por no cumplir con el requisito del

Art.16° inc. b) del pliego de bases y condiciones que exige que la Constancia

de Depósito de Garantía debe ser expedida por Tesorería General de la Provincia; quedando el sobre N° 2 en resguardo del organismo.

Que la Comisión en su informe de fs.519, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma APACHETA de Luis Manuel Unzaga, por la suma de \$2.252.535,48 (pesos dos millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y cinco con cuarenta y ocho centavos): es decir, 8 % en más respecto del Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°780 de fecha 26/12/2017 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°204 de fecha 09/02/2018 señala: "...se ha dado cumplimiento en el aspecto formal a los pasos procedimentales exigidos por la Legislación vigente, restando agregar por parte de la Comisión de Preadjudicación la prueba de su fundamentación que lleven a aconsejar preadjudicar a un precio superior a un presupuestado... quedando bajo responsabilidad del organismo licitante la consideración de la oferta superior en un 8% respeta dicha condición...".

Que a posteriori toma nueva intervención el organismo licitante, dando cumplimiento a lo solicitado por el máximo órgano de Asesoramiento como así también adjuntando actualización de la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 67/2017 de la obra: "REFACCIÓN DEL EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) GRUPOS SANITARIOS B1 EN LA ESCUELA N° 568 Y JARDÍN ANEXO N° 661 -UBICACIÓN LOC. COLONIA TOTORILLAS - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa APACHETA de Luis Manuel Unzaga, por la suma de \$2.252.535,48 (pesos dos millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y cinco con cuarenta y ocho centavos); lo que representa el 8 % en más respecto del Presupuesto Oficial; y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputara en:

Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.11 - Obra 70 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas

Generales - Ejercicio 2018.-

Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.11- Obra 70 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 22433 - Comp. Consenso Fiscal - Ejercicio 2018 ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

#### DECRETO N° 2454/2018

Santiago del Estero, 06 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3214 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2325 de fecha 30/08/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN PARCIAL Y TENDIDO DE RED ELÉCTRICA NUEVA EN ESCUELA N° 237 - RICARDO ROJAS - UBICACIÓN: LOC. CIUDAD CAPITAL - B° JOHN KENNEDY - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.033.200,39 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 07/11/2017, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno y Organismo:

PRIMER PROPONENTE: Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea

Salomón. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta

como garantía de mantenimiento de la oferta constancia de depósito expedida por

Tesorería General de la Provincia de Póliza de la firma Aseguradores de Cauciones

S.A. Compañía de Seguros N° 1.075.763. La Comisión realiza observaciones y le

otorga un plazo de dos días hábiles para ser subsanadas. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$

6.515.856,42; lo que representa un 8 % en más con

respecto al Presupuesto Oficial.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa BLOCK CONSTRUCTORA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta la

documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de

mantenimiento de la oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de

la Provincia de Póliza de la firma Hamburgo Compañía de Seguros S.A. N° MTRZ-

0000001571. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de dos días

hábiles para ser subsanadas.

Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de

\$ 6.602.053,20 que representa un 9 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta (fs. 646 y vta.) de fecha 24/11/2017, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón, por la suma \$6.515.856,42 (pesos seis millones quinientos quince mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y dos centavos); lo que representa un 8 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 31 de fecha 18/01/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 274 de fecha 23/02/2018.

Que toma nueva intervención el organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 48/2017 para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN PARCIAL Y TENDIDO DE RED ELÉCTRICA NUEVA EN ESCUELA N° 237 - RICARDO ROJAS - UBICACIÓN: LOC. CIUDAD CAPITAL - B° JOHN KENNEDY - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y

ADJUDICASE la misma a VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón, por la suma \$ 6.515.856,42 (pesos seis millones quinientos quince mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y dos centavos); lo que representa un 8 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.13 - A/O 94 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ART 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO N° 2479/2018**

Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 1587 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 165 de fecha 28/12/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba, el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES UNA SALA JARDÍN N° 503 ANEXO ESC. N° 383 -NUEVA ESPERANZA - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 12/2018 con un Presupuesto Oficial de \$ 999.839,07 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 08/02/2018, con la presencia de representantes del Organismo:

PRIMER PROPONENTE: Empresa AN.GI.RA. CONSTRUCCIONES de

Nilda Ramona Bazán. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de depósito

expedida por Tesorería General de la Provincia de la póliza de seguro de Río Uruguay Seguros Cooperativa Limitada N° 86.999. La comisión observa que no presenta planilla de antecedentes Anexo D por ser una empresa recientemente creada. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 1.069.762,55; lo que representa el 6,99 % en más con respecto del presupuesto oficial.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa E.J.V. CONSTRUCCIONES S.R.L.

Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La

Comisión observa que la firma no presenta depósito de garantía por lo que resuelve rechazar la propuesta por no dar cumplimiento al Art.16 Nota 2 inc.b)

del pliego de bases y condiciones. Cumple con el Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs. 536, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma AN.GI.RA. CONSTRUCCIONES de Nilda Ramona Bazán, por la suma de \$ 1.069.762,55 (pesos un millón sesenta y nueve mil setecientos sesenta y dos con cincuenta y cinco centavos); lo que representa el 6,99 % en más con respecto del Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 235 de fecha 16/08/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1977 de fecha 28/08/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 12/2018 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES UNA SALA JARDÍN N° 503 ANEXO ESC. N° 383 - NUEVA ESPERANZA - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa AN.GI.RA. CONSTRUCCIONES de Nilda Ramona Bazán, por la suma de \$1.069.762,55 (pesos un millón sesenta y nueve mil setecientos sesenta y dos con cincuenta y cinco centavos); lo que representa el 6,99 % en más con respecto del Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ART 2°.- El gasto que demando su cumplimiento se imputara en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.12 - Obra 95 - Part.421 - Trabajos Públicos -Financiamiento 22433 -Compensación Consenso Fiscal - Ejercicio 2018.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

#### **DECRETO N° 2484/2018**

Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 113 - Código 127- Año 2018, INICIADO por Jefatura de Gabinete - Dirección General de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto se tramita la aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2018 que fuera autorizado Mediante Decreto N° 650 de fecha 06 de abril de 2018 para la ejecución de la obra: "REFACCION EDIFICIO PARA LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD" - CIUDAD CAPITAL con un monto presupuestado de \$ 2.998.895,28 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco c/28/100); Que la petición se basa en la clasificación por objeto de gasto, detallada en el formulario N° 1, solicitada por el Director General de Planeamiento y refrendada por el Sr. Jefe de Gabinetes de Ministros, encuadrada en los términos de la Ley 2.092 y sus modificatorias;

Que, la envergadura de la obra es altamente necesaria y urgente, fundada en el estado deplorable de su sede; teniéndose en cuenta la actividad que allí se desarrolla;

Que, en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 16 de Mayo de 2018, participo reconocida firma del medio siendo esta GENIE Construcciones S.R.L., los miembros de la Comisión de Preadjudicación designadas al efecto, representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas;

Que, se adjunta el expediente en cuestión la documentación sólida del trámite licitatorio debidamente verificado y dictaminado por los órganos de control, certificando la viabilidad del acto y además el Acta de Apertura de las ofertas refrendadas por la Sra. Escribana de Gobierno presente;

Que, a Fs. 316 obra Acta de Apertura de Sobre 1 y 2, de la oferta económica por lo que estudiada que fuera, la Comisión de Pre adjudicación aconseja, pre adjudicar a la firma GENIE Construcciones S.R.L., por la suma de \$ 2.998.748,28 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho c/28/100); monto inferior en un 0,005% al presupuesto oficial y por considerar la más conveniente;

Que, por las erogaciones mencionadas ha tomado intervención la Delegación Contable de C.G.P. imputando el gasto con cargo a la Jurisdicción 10, Programa 26, A/O 78, Pp 421: Trabajos Públicos - y efectuado el ajuste correspondiente al costo de Preadjudicación;

Que, mediante dictamen el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 364 advierte "...que advierte la necesidad de dar intervención al organismo de origen para subsanar las observaciones correspondientes" las cuales son subsanadas en fs. 372. a fs. 382. Nuevamente el Honorable Tribunal de Cuentas en fs. 386 "...considera que las observaciones formuladas oportunamente han sido subsanadas..." y aconseja la prosecución del trámite administrativo correspondiente por parte del Poder Ejecutivo;

Que, a fs. 391 Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1965/18 expone sobre lo analizado "... se considera que puede dictarse el acto administrativo, en base a lo dictaminado por la comisión de pre adjudicación, adjudique la obra pública del rubro a la

empresa GENIE Construcciones S.R.L..... no existe reparos para continuar con el trámite y así adjudicar la obra tal y como lo sugiere la comisión de pre adjudicación;

Que, a mérito de las consideraciones arriba efectuadas se juzga necesario y conveniente aprobar la ejecución de la Obra "REFACCION EDIFICIO PARA LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD" - CIUDAD CAPITAL, bajo las normas dispuestas por la Ley 2.092 y el Decreto N° 2058/11, en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE La Licitación Pública y Escrita N° 01/2018 llevada a cabo por la Dirección General de Planeamiento para efectuar la Obra "REFACCIÓN EDIFICIO PARA LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD" -

CIUDAD CAPITAL, fundada en que la obra es altamente necesaria y urgente, por el estado deplorable de su sede; teniéndose en cuenta la actividad que allí se desarrolla.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Pre adjudicación a la firma GENIE Construcciones S.R.L., por la suma de \$ 2.998.748,28 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho c/28/100); por considerarla conveniente, en un todo de acuerdo a la Ley 2.092.-

ARTICULO 3°.- El seguimiento de la ejecución de la Obra "REFACCION EDIFICIO PARA LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD" - CIUDAD CAPITAL estará a cargo exclusivo del Director General de Planeamiento, organismo dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, Arq. Aldo Hid.-

ARTICULO 4°.- La presente erogación será atendida por la Delegación Contable de Contaduría de la Provincia con fondos afectados correspondientes a la Jurisdicción 10, Programa 26, A/O 78, Pp. 421 Trabajos Públicos - y efectuado el ajuste correspondiente al costo de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.- Designese la Comisión de Recepción de la Obra a los señores Arq. Carlos Jensen y M.M.O. Roberto Salto, todos Agentes de la Dirección General de Planeamiento.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

#### DECRETO N° 2524/2018

Santiago del Estero, 12 de Septiembre 2018

Asunto N° 3731/2018

VISTO: El Decreto 2439/18, Ley Provincial N° 7.204 de

adhesión a la Ley Nacional N° 25.056, Ley Provincial N° 7.253 del Régimen Único de Contrataciones Públicas, y conforme a las Políticas Públicas tendientes a la Modernización del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 7.204 de fecha 15 de Septiembre de

2016, la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 25.056, que contempla la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas y firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios

electrónicos constituidos en todos los procesos judiciales y administrativos y legislativos que se tramiten en los distintos ámbitos de competencias, otorgándoles idéntica eficacia jurídica que el soporte en papel.

Que desde hace ya algunos años, el Boletín Oficial es de

acceso libre y gratuito, a través de su sitio web oficial "boletinsde.gov.ar.", en donde se inserta diariamente el ejemplar del día, pudiendo obtener fácilmente la impresión del mismo.

Que en virtud de ser Política de Estado la implementación de la

Digitalización de los documentos que se encuentran dentro del circuito administrativo con el valor jurídico idóneo para lograr los efectos legales pertinentes para cada caso, y en el marco de la Modernización del Estado, resulta necesario elaborar el andamiaje jurídico para fortalecer la versión digital del Boletín Oficial con el mismo valor que la versión impresa.

Qué asimismo, a través del Decreto 2439/2018 se estableció la

implementación y eficacia jurídica de la firma digital para todos los documentos oficiales, la cual entrara en vigencia a partir del día 15 de septiembre del corriente año.

Que en este sentido y a través del presente Decreto se

establecen los mecanismos necesarios para establecer con carácter oficial, obligatorio y autentico la emisión periódica del Boletín Oficial a través de su edición digital.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establece que a partir del día 17 de septiembre de 2018, el Boletín Oficial se procederá a emitir a través de su edición digital, el que se publicara periódicamente en el sitio web del Boletín Oficial "boletinsde.gov.ar", revistiendo el mismo carácter oficial, obligatorio y autentico, con los mismos efectos jurídicos que el otorgado a su edición impresa.

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo garantizará la publicación de los actos y documentos administrativos, enviándolos por la vía digital, teniendo en cuenta la implementación del Decreto con firma Digital autorizada por Decreto N° 2439/18, a los fines de llevar adelante su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°: Facultase a las autoridades pertinentes, Secretaria

General, Dirección General del Boletín Oficial, a dictar Resoluciones y suscribir acuerdos

necesarios tendientes a organizar y administrar la implementación de la edición digital del Boletín Oficial de la Provincia y a adoptar toda medida que fuera necesaria tendiente a lograr la despapelización progresiva de esta Dirección.

ARTICULO 4°: La Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial podrá establecer un cupo mínimos para la edición impresa del boletín oficial en casos que resulten pertinentes.

ARTICULO 5°: La presente medida entrara en vigencia a partir del día 20 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 6°: Comuníquese, Publíquese y dése al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Matilde O`Mill**

#### **DECRETO N° 2556/2018**

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018.

VISTO: el Expediente N° 1195 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION OBRA NUEVA COLEGIO SECUNDARIO DE COLONIA SAN JUAN - COLONIA SAN JUAN - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 23.247.015,87 y un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que la presente se ajustará a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en el Pliego con los trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04/05.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.134.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°247 de fecha 21/08/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2041 de fecha 05/09/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION OBRA NUEVA COLEGIO SECUNDARIO DE COLONIA SAN JUAN - COLONIA SAN JUAN - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 23.247.015,87

(Pesos veintitrés millones doscientos cuarenta y siete mil quince con ochenta y siete centavos) y un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.06 - Obra 86 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

#### **DECRETO N° 2557/2018**

Santiago del Estero, 14 de septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 1664 - Código 27 - Año 2018 del

registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA, CONSTRUCCION DE SOBRETecho, PATIO DE FORMACION CUBIERTO Y REFACCION GENERALES ESCUELA N° 889 - COLONIA MINERVA -DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.772.758,20 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente tiene por objeto lograr un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, para lo que se realizarán los trabajos que se detallan en la Memoria Técnica de fs. 11.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de

Gabinete a fs. 113.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°250 de fecha 22/08/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2050 de fecha 05/09/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA, CONSTRUCCION DE SOBRETecho, PATIO DE FORMACION CUBIERTO Y REFACCION GENERAL ESCUELA N° 889 - COLONIA MINERVA -DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 1.772.758,20 (Pesos un millón setecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho con veinte centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy. II - Obra 92 - Part.421 -Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

#### **DECRETO N° 2560/2018**

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018.

VISTO: el Expediente N°2366 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2355 de fecha 01/09/2017; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la Obra: "CONSTRUCCION DE UN AULA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, REFACCION Y AMPLIACION DEL SECTOR GOBIERNO Y ADMINISTRACION Y NUCLEO

SANITARIO, CAMBIO DE PISOS, CARPINTERIAS, TECHOS E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 724 UBICACION EL BOBADAL - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura al llamado a Licitación Pública y Escrita N°57/2017 con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$ 5.996.098,83 y un plazo de 180 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 17/10/2017, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Assekuranza Compañía de Seguros S.A. N° 5768. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 6.415.825,74; que representa el 7 % en más del presupuesto oficial,

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa MET VIAL de Peregrina María Soledad CAMPOS. En principio no cumple con los requisitos del Pliego. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión manifiesta que no presenta solicitud de Admisión y siendo causal de Rechazo de acuerdo al Art. 16 nota 2 inc. a del Pliego de Condiciones, deciden por unanimidad Rechazar la Oferta; quedando el sobre N° 2 en resguardo del organismo.

Que la Comisión en su informe de fs.528, considera que la única proponente seleccionada no cumple con el requisito establecido "cotización de obra" al no haber acompañado el detalle de presupuesto de la misma, donde se especifica cantidades.

Precios unitarios y totales. Asimismo se detecta faltante de certificación en firmas en el Sobre N° 2 y otros requisitos indispensables, por lo que resuelve RECHAZAR la propuesta de la firma MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L., y Declarar Fracasada la licitación de que se trata.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°58 de fecha 09/02/2018 realiza observaciones, las que fueron subsanadas a posteriori.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en

Dictamen N°1936 de fecha 23/08/2018 estima pertinente se Declare Fracasada la presente licitación y se Autorice un Nuevo Llamado.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N°57/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE UN AULA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, REFACCION Y AMPLIACION DEL SECTOR GOBIERNO Y ADMINISTRACION Y NUCLEO SANITARIO, CAMBIO DE PISOS, CARPINTERIAS, TECHOS E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 724 UBICACION EL BOBADAL - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en mérito a las razones expuestas por la Comisión de

Preadjudicación y los máximos órganos de contralor.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura, a realizar un NUEVO Llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata con un presupuesto oficial actualizado de \$ 7.281.250,93 (Pesos siete millones

doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta con noventa y tres centavos) y con un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, en virtud a lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Proy.12 - A/O 53 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°:- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 2578/2018**

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018.

VISTO: el Expediente N° 1058 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION INSTITUTO SALESIANO SAN FRANCISCO SOLANO - CEBAN° 146 - BARRIO CABILDO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 7.881.258,29 y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto lograr un adecuado funcionamiento educativo para lo que se realizarán los trabajos, que detallan en los Pliegos de Condiciones Generales y en la Memoria Descriptiva de fs.09.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.128.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 224 de fecha 15/08/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1.976 de fecha 28/08/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y AMPLIACION INSTITUTO SALESIANO SAN FRANCISCO SOLANO - CEBAN° 146 - BARRIO CABILDO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 7.881.258,29 (Pesos siete millones ochocientos ochenta y un mil doscientos

cincuenta y ocho con veintinueve centavos) y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.17 - Obra 77 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

Arq. Daniel Agustín Brue

**DECRETO N° 2599/2018.**

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N°1989 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION EN GENERAL DEL JARDIN DE INFANTE N°146 ANEXO ESCUELA N°1121 UBICACION PUESTITO DE SAN ANTONIO - DPTO. CAPITAL -PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$2.190.703,08 y un plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que la presente tiene por objeto la construcción de sanitarios, sala, cocina y dirección, patio de formación y vereda perimetral con refacción del sector existente, y demás trabajos que detallan en los Pliegos de Condiciones Generales y en la Memoria Descriptiva de fs.08.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 115.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 274 de fecha 28/08/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2006 de fecha 31/08/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION EN GENERAL DEL JARDIN DE INFANTE N°146 ANEXO ESCUELA N° 1121 UBICACION PUESTITO DE SAN ANTONIO - DPTO. CAPITAL -PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.190.703,08 (Pesos dos millones ciento noventa

mil setecientos tres con ocho centavos) y un plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.10 - Obra 64 -

Part.421 -Financiamiento 10 - Rentas Generales- Ejercicios 2018 y 2019

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 2604/2018**

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018.

VISTO: el Expediente N°1112 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL, TECHOS, PATIO Y CERCA EN LA ESCUELA N°960 - UBICACION LOC. CORONEL RICO - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.340.471,32 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente tiene por objeto la refacción y puesta en valor, el cambio total de techos, refacción, construcción pórtico acceso, cercado perimetral, desagüe pluvial, tendido eléctrico, y demás trabajos que se detallan en la Memoria Técnica de fs.10.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.130.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°242 de fecha 21/08/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2042 de fecha 05/09/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL, TECHOS, PATIO Y CERCA EN LA ESCUELA N° 960 - UBICACION LOC. CORONEL RICO - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a

realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.340.471,32 (Pesos dos millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y uno con treinta y dos centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22- Subp. 00 - Proy.12 - Obra 57 - Part.421 -Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 2563/2018**

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 1191 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE NUCLEO SANITARIO, PATIO DE FORMACION, CREACION DE (1) UNA AULA Y REFACCION EN GENERAL DE ESCUELA N° 319 - UBICACION: LOS DIAZ -DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 3.816.331,37 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la presente tiene por objeto realizar los trabajos de revocos exteriores e interior; creación de aula; patio de formación techado; cerca perimetral; núcleo sanitario; pintura general de la escuela; vereda perimetral; sobretecho en su totalidad; curado de losa e instalación eléctrica completa, que detallan en los Pliegos de Condiciones Generales y en la Memoria Descriptiva de fs. 018.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 121.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 16/07/2018, realiza observaciones, las que considera subsanadas por Dictamen N° 251 de fecha 22/08/2018.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1992 de fecha 29/08/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE NUCLEO SANITARIO, PATIO DE FORMACION, CREACION DE (1) UNA AULA Y REFACCION EN GENERAL DE ESCUELA N° 319 -

UBICACION: LOS DIAZ -DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 3.816.331,37 (Pesos tres millones ochocientos dieciséis mil trescientos treinta y uno con treinta y siete centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

ART 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proy. 17 - Obra 78 - Part. 421 - Financiamiento 10 Obra: Demolición y construcción de núcleo

sanitario patio de formación, creación de un aula y refacción en Gral. Esc. N° 137 La Banda - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.

ART 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

## S E C C I O N J U D I C I A L

### EDICTO QUIEBRA

EXPTE. Nro: 599693 en AUTOS CARATULADOS: CONSTRUCTORA DEL N.O.A S.R.L sobre CONCURSO PREVENTIVO- Hoy Quiebra, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, veinte de septiembre de dos mil dieciocho Y VISTOS: ... RESULTA: .... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra de la razón social CONSTRUCTORA DEL N.O.A S.R.L, con domicilio legal en Av. 9 de Julio N°47 la Ciudad de Selva, Departamento Rivadavia de ésta Provincia, Cuit N° 30-70969091-0 inscripto en el Registro Público de Comercio el 30-05-2006, bajo el N°119, folio 620-625 Tomo Contrato Social 2006; y constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N°829. ... IV) Ordenar a la fallida y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquel que tuvieren en su poder.- V) Intimar a la fallida a que cumpla con la obligación a que se refiere el art. 86, 2da. parte L.C.Q.- VI) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.-... XIII) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme lo establecido en el art. 202 de la Ley concursal. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agregúese copia autorizada en autos y hágase saber.- Fdo.: Fernando Drube, Juez. Ante mí: Alejandra I.R. Barbesino, Secretaria.. Es copia fiel de su original. Doy fe Síndico titular: CP Jorge Omar Salomón MP 1366 con domicilio procesal en calle Sarmiento N°158 B° Centro de esta ciudad Capital. Lunes a Viernes de 18hs a 20 hs. Santiago del Estero, 24 de septiembre de dos mil dieciocho.

Dra. Alejandra I.R. Barbesino - Secretaria N° 6617 e. 25 sept. - v. 01 Oct. Sin Cargo

### EDICTO SUCESION

El JUEZ CIVIL Y COMERCIAL 5° NOMINACION de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: Exp. 597088 "PAZ ALFREDO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por EL CAUSANTE, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 20 de Septiembre de 2018.-

Dr. LUIS R. MACIAS - Juez.

Dra. MONICA PATRICIA ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°

N° 6642 - e. 27 sept - v. 01 octubre - p. 60 - \$ 135,00

### EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Ira. Nom. de la Ciudad de La Banda.- EXPTE. N° 130393 caratulado: "RODRIGUEZ HILDA NOEMI Y OTROS/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ HILDA NOEMI y GARCIA MARTI MATIAS, para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, La Banda, 21 de Septiembre de 2018.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 6630 - e. 27 sept - v. 01 Octubre - p. 70 - \$ 135,00

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en los autos caratulados "CHAPARRO RUDECINDA S/ SUCESION", EXPEDIENTE N° 32.450/18. Cítese y Emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante RUDECINDA CHAPARRO para que dentro del término de los 30 días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- FDO. Por: Juez DR. MANSILLA, ALVARO., Secretario/a DRA. FIORETTI, PAOLA ALEJANDRA.

Añatuya, Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría 2°

N° 6669 - e. 28 sept - v. 02 oct - p. 60 - \$ 135,00.-

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación. Andrés H. Muratore en los autos caratulados: "ARGAÑARAZ, JOSE LUIS S/ SUCESION, EXPTE N° 641500. Estando acreditando el deceso del extinto JOSE LUIS ARGAÑARAZ, con el Acta de Defunción glosada en autos, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro diario local.-Fdo. Dr. Andrés H. Muratore. Juez.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 6667 - e. 28 sept - v. 02 oct - p. 60 - \$ 135,00.-

**EDICTO REMATE**

Por: Nicolas Splanguño

Señor Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación.- en autos caratulados: Expte. 583.386 " PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ZURITA ARIEL FERNANDO Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA", Comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día 03 de Octubre de 2018 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, la que se llevará a cabo en la Sala de Remate N° 2 del Palacio de Tribunales al Contado con base del contrato Prendario de \$ 25.2720,11 en caso de fracasar la subasta se realizará 30 minutos después con retasa al 50% de dicho monto y en caso de fracasar nuevamente se llevará a cabo 30 minutos después, sin base y al mejor

postor el siguiente bien: Un automóvil marca Renault modelo Symbol luxe 1.6 16 v 4 puertas Motor marca Renault N°K4MA670Q020786; N° Chasis : 8A1LBMA35CL960214 ; DOMINIO KLU-989 Año 2011 en el siguiente estado: Chocado, sin funcionar, con autopartes sueltas, presenta choque con importantes daños en la parte delantera, destruido parabrisas y capot no tiene auxilio. Tiene instalado equipo de Gas serie N° 012028, Oblea N° 29255500 Cilindro N° 642928, marca modelo ER27. Adeuda Impuesto del Automotor \$ 11.667,34 hasta el 19/06/2018, actualizable a momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Sito en Granadero Saavedra N° 735, de esta Ciudad. Horario de visita: días 01 y 02 de Octubre de 16 a 19 Hs. Donde podrá ser revisado el vehículo y

retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Asimismo el adquirente deberá cumplir con el pago del impuesto de sellos alícuota determinada por el art. 2 inc. 6 de la Ley 679, modificada por la Ley 7051/12 (el diez por mil 10%) los gastos e impuestos son a cargo del comprador. Más datos por Secretaría del Juzgado.-Fdo. Dr. Andres Horacio Muratore (Juez) ante mí Dr. José Ricardo Romaní (Secretario 2 do).- Secretaría, 25 de Septiembre del 2018.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 6679 - e. 28 sept. - v. 01 oct. - p. 270 - \$ 300,00.-

**SECCION AVISOS VARIOS**

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO.-**

**MINISTERIO DEL AGUA.-**

**DIRECCION DE OBRAS  
SANITARIAS DE SANTIAGO DEL  
ESTERO.-**

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 11/2.018.- (Autorizado mediante Decreto N° 2541 de fecha 14 de Septiembre de 2.018).-

OBJETO: "REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA LA PRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HERRERA DPTO AVELLANEDA".-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 11 de Octubre de 2.018, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.688.266,59 (PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS).-

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION: 37.954.466,53 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CTVS).-

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 21.000,00 (PESOS VEINTIUN MIL).-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 02 de Octubre hasta el día 09 de Octubre de 2.018.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 23 DE AGOSTO de 2018.

Lic. JORGE EDGARDO BRAO - Director Di.O.S.S.E.

e. 27 sept. - v. 01 oct.

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**DIRECCION DE COMPRAS,**

**SUMINISTROS****Y BIENES PATRIMONIALES****LICITACION PUBLICA N° 095/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 095/18, Expediente N° 719-4-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 657 "P", de fecha 10-09-2.018 para la: "Instalación de Central Telefónica y Cableado de Red de Datos y Red Telefónica".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.000,00. - (Pesos: Ciento Treinta y Nueve Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Electricidad y Alumbrado Público.-

APERTURA: 17-10-2.018 HORAS: 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (70) Setenta días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.- (Pesos: Doscientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 11-10-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 26 de Septiembre de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 6644 - e. 27 sept. - v. 01 oct. - p. 125 - \$ 180,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS**

**Y BIENES PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 094/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 094/18, Expediente N° 401-21-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 654 "G", de fecha 06-09-2.018 para la provisión de: "1) 12,000 (Doce Mil) Kg de pan; 2) 36.000 (Treinta y Seis Mil) Unidades de facturas. Por el período de 3 (tres) meses, con modalidad de entrega diaria de Lunes a Viernes según necesidad".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$756.000,00.- (Pesos: Setecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).-

**DESTINO:** Sub-Secretaría de Desarrollo comunitario - Cocina Central. -

**APERTURA:** 16-10-2.018 **HORAS:** 10:00.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 800,00.- (Pesos: Ochocientos con 00/100).-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad. -

**CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS:** Hasta el día 10-10-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 26 de Septiembre de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 6645 - e. 27 sept. - v. 01 oct. - p. 125 - \$ 180,00.-

**ASOCIACION MUTUAL  
"COOPERAR"**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL "COOPERAR" DE ASOCIADOS A MUTUALES Y COOPERATIVAS DE SANTIAGO DEL ESTERO.

CONVOCA a sus Asociados

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su Sede Social de Independencia N° 214 - Local 5- Galería Paseo del Siglo de esta Ciudad, el próximo día 30 de Octubre de 2018, a las 16.00 horas, a efectos del tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.-Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta.

2.- Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 30/06/2018.

3.-Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 30/06/2018.

4.- Consideración del Proyecto de distribución de excedentes.

LUIS ALBERTO MELEM - Presidente  
DANIEL E. IBARRA - Secretario

N° 6678 - e. 28 sept - v. 01 oct - p. 125 - \$ 120,00.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 07/18**

**AUTORIZADO POR DECRETO N° 2629/18**

OBJETO: "INSTALACION DE GAS EN EL HOGAR ESCUELA EVA PERON" SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA" - DPTO. CAPITAL

EXTE. N° 994/127/2018

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$454.894,00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con Cero Centavos).-

**FECHA DE APERTURA:** 18/10/2018 a las 9:30 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

**LUGAR:** Dirección Gral. De Planeamiento de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Belgrano (s) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago del Estero, sita en Florida N° 274 1° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000 (Son Dos Mil).-

Arq. ALDO R. HID - Director General Planeamiento

e. 28 sept. - v. 02 oct. -

**SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**EDICTO PRESCRIPCION**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACION AUTOS: "JORGE ROSA DEL VALLE c/ VIDAL

DE CURTO ESTELA A. Y ABALOS DE MARTILOTTI DORA ZULEMA C. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE N° 616.170  
EL SR. JUEZ DR. JUAREZ VILLEGAS

G., Secretaría única a cargo de la Dra. ADELA JORGE, CITA Y EMPLAZA A LAS SRAS. VIDAL DE CURTO ESTELA A. Y ABALOS DE MARTILOTTI DORA ZULEMA C. Y

QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el siguiente inmueble: inscripto bajo la Inscripción N° 1357 F° 1042 Año 1956 Dpto. Capital, lote N° 24 Manzana "C"; ubicado en calle Granadero Saavedra N° 789 B° Congreso de esta Ciudad de Santiago del Estero, con una superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, de acuerdo a las siguientes medidas y linderos: al Este, su frente mide catorce metros, noventa centímetros y linda con Granadero Saavedra; al Oeste, su contrafrente mide catorce metros, noventa centímetros y linda con familia Ruiz; al Norte mide veintinueve metros, ochenta y siete centímetros y linda con familia Ruiz; y al Sud, su otro fondo, mide veintinueve metros, ochenta y siete centímetros y

linda con familia Sily. Sígase el trámite de juicio SUMARIO, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Santiago del Estero 29 de Agosto de Dos Mil Dieciocho.

Secretaría, 14/09/2018.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 6666 - e. 28 sept. - v. 01 oct. - p. 160 - \$ 190,00.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

AUTOS: CABRERA MARIO BAUTISTA S/ SUCESION

AB-INTESTATO. EXPEDIENTE N° 630350, JUZGADO DE PAZ LETRADO DE III° NOMINACION. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. FDO. DR. JUAREZ VILLEGAS, SECRETARIA: Dra. JORGE ADELA CELESTINA.

Secretaría, 18 de Septiembre de 2018.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 6664 - e. 28 sept - v. 02 oct - p. 60 - \$ 90,00.-

## S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

#### EDITO NOTIFICACION

Juzgado de Familia de 1o Nominación, a cargo del Dr. Sebastian Billaud Juez, Secretaría a cargo de la autorizante en autos caratulados: "Expte. N° 571.843 - SOSA JOAQUIN MAXIMILIANO Y OTROS s/ INFORMACION SUMARIA", se ha ordenado la Publicación en el Boletín Oficial y Nuevo Diario por el término de 3 días (art. 70 C.C. Y C), la siguiente Resolución: Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2018. 1- Hacer lugar a las presentes diligencias tendientes a obtener la supresión del apellido paterno. 2- En consecuencia, Ordenar la Supresión del Apellido SOSA de las Actas de Nacimiento N° 638 F° 154 del Sr. JOAQUIN MAXIMILIANO SOSA DNI N° 38.484.609 inscripto en el Registro Civil de la Ciudad de Termas Dpto. Río Hondo Pcia. de Santiago del Estero, Acta de Nacimiento N° 24 de la Sra. ANALIA JOHANA SOSA DNI N° 35.918.424 inscripta en el Registro Civil de la Ciudad de Termas Dpto. Río Hondo Pcia. de Santiago del Estero y del Acta de Nacimiento N° 429 de BRAIAN ALBERTO SOSA DNI N° 42.807.976 inscripto en el Registro Civil de la Ciudad de Termas Dpto. Río Hondo Pcia. de Santiago del Estero. 3-

ORDENAR LA RECTIFICACION DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS ACTORES Y OTORGAR UN NUEVO DNI A LOS SRES. JOAQUIN MAXIMILIANO SOSA, ANALIA JOHANA SOSA Y BRAIAN ALBERTO SOSA, quienes en lo sucesivo se llamarán: JOAQUIN MAXIMILIANO SALVATIERRA DNI N° 38.484.609, S R A . A N A L I A J O H A N A SALVATIERRA DNI N° 35.918.424 Y BRAIAN ALBERTO SALVATIERRA DNI N° 42.807.976.-

Secretaría, 26 de Septiembre de 2018.

Dra. ARMINDA E. VALDEZ - Secretaría 1°

N° 6684 - e. 01 oct - v. 03 oct - P. 220 - \$ 300,00.-

#### EDICTO NOTIFICACION

En autos Expte. N° 130695. "INFANTE KOFLER JULIETA S/ACCION DE INVERSION EN EL ORDEN DE APELLIDOS", que tramitan por ante Juzgado Civil y Com. de 2da. Nom. de la Ciudad de La Banda se ordena la presente publicación de edictos una vez por mes y en el lapso de dos meses a efectos de que se formule oposición al respecto dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación.

FDO. DR. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ; Ante mí Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ, SECRETARIA.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 6691 - e. 01 oct. - v. 01 oct. - p. 50 - \$ 75,00.

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, Dr. Carlos G. Juárez Villegas, Secretaría a cargo Dra. Adela Celestina Jorge, autos: "CEQUEIRA, IGNACIO RUDECINDO Y OTRA sobre SUCESION AB-INTESTATO". (Expte. N° 644.538. Año 2018). Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. de los extintos IGNACIO RUDECINDO CEQUEIRA Y BLANCA AZUCENA SAYAGO, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 25 de Septiembre de 2018.

Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS - Secretaria

N° 6685 - e. 01 oct. - v. 01 oct. - p. 60 -

\$ 90,00.

**"BONA S.R.L."**

**DESIGNACION DE GERENTE**

En la Ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a 20 de Septiembre de dos mil dieciocho, Enrique Antonio BONACINA, D.N.I. N°13.511.082, Argentino, nacido el 22/06/1959, casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en la calle Urquiza N°155, de esta Ciudad; Martín Enrique BONACINA, D.N.I. N°34.409.594, Argentino, nacido el 8/05/1989, casado en primeras nupcias, Contador Público Nacional, con domicilio en Urquiza N°155, de esta Ciudad; Pablo Antonio BONACINA, D.N.I. N°32.476.185, Argentino, nacido el 18/07/1986, casado en primeras nupcias, Licenciado en Administración, con domicilio en calle Urquiza N°155, de esta Ciudad; y Eduardo Remigio BONACINA, D.N.I. N°8.384.674, Argentino, nacido el 04/11/1950, casado en primeras nupcias, Contador Público, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 9, de esta Ciudad.- Intervienen como únicos integrantes de la sociedad que gira con la denominación de "BONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-71149290-5 con Domicilio y Sede actual con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N°421, Primer Piso, Local 10, Oficina 11, de esta Ciudad, conforme surge de los siguientes instrumentos: A) Instrumento privado de fecha 19/05/2010, con firmas certificadas el día 03/06/2010, e Instrumento Complementario de fecha 22/06/2010, con firmas certificadas el día 24/06/2010, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 02/07/2010, bajo el número 166, a los folios 1242-1245, Tomo Contratos Sociales 2010; B) Acta de Designación de Gerente de fecha 02/08/2012, inscripta en el mencionado Registro el día 29/08/2012, bajo el N°293, al Folio 1679, Tomo Contratos Sociales 2012; C) Acta de Reunión de socios y Modificación de domicilio social de fecha 25/10/2012, inscripta el 14/11/2012, a los Folios 2249-2250,

Tomo Contratos Sociales 2012; y d) Cesión de Cuotas Sociales de fecha 08/06/2017, inscripta el 05/07/2017, bajo el N°189, al F°918-921, Tomo Contratos Sociales 2017.- En tal carácter dicen que vienen a celebrar la presente ASAMBLEA UNANIME a los fines de ejecutar la siguiente decisión, a saber:-

**DESIGNACION DE GERENTE:**

- En el carácter en que actúan, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato Social, y siendo que la última designación de gerente conforme la última renovación vence el día 5 de Octubre del 2016, por la presente DESIGNAN NUEVAMENTE como SOCIO GERENTE por el término de DOS AÑOS más, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, al socio EDUARDO REMIGIO BONACINA, con todas las facultades determinadas la cláusula mencionada, quien expresamente ACEPTA el cargo, suscribiendo en prueba de conformidad.-

- CLAUSULA DE GARANTIA DEL GERENTE: El señor Eduardo Remigio Bonacina manifiesta que continua depositado en la Sede de la Empresa, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,-) en efectivo a favor de la sociedad por el desempeño de sus funciones, sirviendo como comprobante de recibo el presente contrato.-

No existiendo más asuntos que tratar y tras la ratificación de todos los socios, se da por finalizada la Reunión de socios, en prueba de conformidad firman a continuación.-

Dr. FRANCISCO DEGANO ABALOS - Abogado

N° 6686 - e. 01 oct. - v. 01 oct. - p. 370 - \$ 490,00.-

**"LUFETEL S.R.L."**

**ACTA COMPLEMENTARIA**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, siendo las 11,00 horas del día dieciocho de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho, los Sres. JULIO FEDERICO JORGE,

argentino, D.N.I. N°34.243.577, nacido el 23 de Julio de 1.989, de profesión abogado, estado civil soltero, domiciliado en Calle Bolivia N° 456, del Barrio Alberdi, de la localidad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; y LUCIANA JORGE, argentina, D.N.I. N° 32.476.287, nacida el 10 de Agosto de 1.986, de profesión abogada, estado civil soltera, domiciliado en Calle Bolivia N° 456, del Barrio Alberdi, de la localidad de Santiago del Estero, de la Provincia de Santiago del Estero; en sus carácter de Socios de la sociedad denominada "LUFETEL S.R.L.", cuyo contrato social se encuentra en trámite de inscripción por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia; mayores de edad, personas capaces; MANIFIESTAN: PRIMERO: Que el contrato de constitución de la sociedad "LUFETEL S.R.L." fue celebrado por instrumento privado de fecha 27/08/2018.- SEGUNDO: Que con fecha 10/09/2018, el Registro Público de Comercio observó el trámite de inscripción debido a que tienen que modificar el objeto social.- TERCERO: Que a los fines de subsanar la observación formulada por el Dictamen Fiscal del Registro Público de Comercio en el trámite inscripción, de fecha 27 de Agosto de 2018, viene por la presente a modificar en su totalidad la Cláusula Tercera del Contrato Social Constitutivo, como sigue: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus

instalaciones, accesorias, complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; CUARTO: Que realizan la presente manifestación a los fines de subsanar la observación realizada oportunamente por el Registro Público de Comercio local, con motivo del trámite de inscripción de la mencionada sociedad, dejando constancia que la presente acta forma parte integrante del contrato social relacionado y será publicada en el Boletín Oficial a sus efectos.- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el Acta presente, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

Cr. MARIO NICOLAS GARCIA - C.P.N.

N° 6688 - e. 01 oct - v. 01 oct. - p. 590 - \$ 820,00.

**BIBLIOTECA POPULAR "JUAN  
BAUTISTA MAROZZI  
Selva - Santiago del Estero**

### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "JUAN BAUTISTA MAROZZI de la Ciudad de Selva. Pcia. de Sgo del Estero, de conformidad a lo establecido por el Art. N° 25° del Estatuto Social. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de Octubre de 2.018, a las 19.00 Horas a realizarse en sus Instalaciones de Calle Alejandro Seintz y 9 de Julio, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración y posterior aprobación de la Memoria, Balance General e Informes de la Comisión Fiscalizados y del Profesional Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Agosto de 2.018.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, conforme a Estatutos, de los siguientes cargos: Presidente. Vicepresidente. Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 2° Vocal Titular y 2° Vocal Suplente, por el término de 2 años.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas, de 2o Titular y 2° Suplente, por el término de 2 años.-

De nuestro estatuto: Artículo N° 27. Las Asambleas sesionarán con el 20% de los socios activos y una hora más tarde de lo señalado para el inicio, con el número que concurra.

Artículos N° 13. Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por votación secreta y listas completas, que deberán presentarse ante Hasta cinco días hábiles antes del Acto Eleccionario

La C.D., hasta cinco (5) días hábiles antes del acto eleccionario. Las listas recibidas en el Local de la Biblioteca de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 12 Hs y de 17 a 19 Hs

LILIANA BERTONE - Presidente

SILVIA SHVEMER - Secretaria

N° 6682 - e. 01 oct - v. 03 oct - Sin cargo.-

### **SOCIEDAD DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

#### **Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22/10/2018 a las 21.30 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede sito en calle 9 de Julio 154, Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Informe de lo actuado por Comisión Normalizadora.
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (Ejercicios Años 2014, 2015, 2016, 2017).
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

#### **Cronograma Electoral**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

#### **Cuota Social**

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 21,30 hs del día 10/10/2018.

#### **Padrón de Socios**

El padrón de Socios será exhibido desde el día 12/10/2018 a las 8 hs. en 9 de Julio 154, Sede del Colegio de Médicos. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 13/10/2018 a las 13 hs., las que serán resueltas por la C.D hasta el día 14/10/2018 a las 13 hs.

#### **Lista de Candidatos**

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 16/10/2018 a las 13 hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 17/10/2018 a las 13 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 18/10/2018 a las 13 hs.

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos

Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento de identidad para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 23.30 hs.

Comisión Normalizadora

MARCELA LORENA LEDESMA DNI N° 25.921.296

CARLA FLAVIANA AMADEY DNI N° 23.976.014

VERONICA ANGELICA ESTEVE DELTROZZO DNI N° 21.902.780

N° 6689 - e. 01 oct - v. 02 oct - P. 180 - \$ 225,00.-

**ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL SOCIAL Y DEPORTIVA "2 DE ABRIL"**

**Villa Balnearia - Termas de Río Hondo - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 8 de Octubre del 2018 a las 20:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Sede Solis N° 49, Barrio "2 de Abril". Villa Balnearia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1). Asamblea fuera de término estatutario.
- 2). Aprobación de balance 2016/17.
- 3). Dos socios para firmar el Acta.
- 4). Renovación de autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 19:00 hs del día Lunes 1 de Octubre del 2018.-

Padrón de Asociados

-El Padrón de Asociados será exhibido

desde el día 2 de Octubre del 2018 a las 18:00 hs en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 3 de Octubre del 2018 a las 18:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 4 de Octubre del 2018 a las 18:00 hs-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 5 de Octubre del 2018 a las 20:00 hs-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 6 de Octubre del 2018 a las 1 hs las que deberán subsanarse hasta el día 7 de Octubre del 2018 a las 20:00 hs-

-Se deberá asignar una denominación de las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 22:00 horas.

MARCELO E. HERRERA - Presidente

MARCELA E. SOSA - Tesorera

N° 6687 - e. 01 oct - v. 01 oct - P. 180 - \$ 225,00.-

**ASOCIACION MUTUAL FRANCISCO DE VICTORIA**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Francisco de Victoria. Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 del mes de Noviembre del año 2018 a las 10.30 hs, a llevarse a cabo en el domicilio de Urquiza N° 175 Oficina 4 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y

Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás Cuadros Contables anexos, e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 30 de Junio del año 2018.-

MARIA ELISA CARRANZA - Presidente

MARIA DE LOS ANGELES ALCARAZ - Secretaria

N° 6690 - e. 01 oct - v. 02 oct - P. 75 - \$ 90,00.-

**ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN"**

**La Banda - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

CONVOQUESE A LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO A LAS 18:00 HS. CON UNA HORA DE TOLERANCIA, EN LA SEDE SOCIAL SITO EN CALLE MAILIN S/N° DEL B° EL TUSCAL DE LA CIUDAD DE LA BANDA. PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1° LECTURA Y CONSIDERACION DE ULTIMA ACTA DE ASAMBLEA.

2° DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.

3° LECTURA DEL CRONOGRAMA ELECTORAL.

4° ELECCION DE COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS DE CARACTER TITULAR.

CRONOGRAMA ELECTORAL: LOS TERMINOS PROVISORIOS SON DE CARACTER PERENTORIO E IMPRORROGABLE.

CUOTA SOCIAL: PARA SER CANDIDATO Y VOTAR, LOS SOCIOS ACTIVOS DEBERAN TENER

ABONADA HASTA LA CUOTA DEL MES DE SEPTIEMBRE LA CUAL SE COBRARA EN LA SEDE SOCIAL HASTA LAS 20:00 HS. DEL DIA 7 DE OCTUBRE.

PADRON DE ASOCIADOS: EL PADRON DE SOCIOS SERA EXHIBIDO DESDE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE A LAS 8 HS EN LA SEDE SOCIAL, PODRAN PLANTEARSE LAS OBJECIONES AL MISMO HASTA EL DIA 9 DE OCTUBRE A LAS 20 HS LAS QUE SERAN RESUELTAS POR LA C.D HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE A LAS 17 HS.

LISTA DE CANDIDATOS: LAS LISTAS COMPLETAS DE CANDIDATOS DEBERAN SER PRESENTADAS ANTE LA C.D. PARA SU OFICIALIZACION HASTA EL DIA 9 DE OCTUBRE A LAS 20 HS, LA C.D. NOTIFICARA OBSERVACIONES A LOS REPRESENTANTES DE LISTA HASTA EL DIA 8 DE OCTUBRE A LAS 20 HS QUE DEBERAN SUBSANARSE HASTA EL DIA 10 DE OCTUBRE A LAS 17 HS.

SE DEBERA ASIGNAR UNA DENOMINACION A LAS LISTAS CONSIGNANDO UN APODERADO Y DOS FISCALES (1 TITULAR Y 1 SUPLENTE) Y FIRMAR DE CONFORMIDAD TODOS LOS CANDIDATOS. EN CASO DE OFICIALIZARSE UNA SOLA LISTA SE PROCLAMARA A LA MISMA EN EL ACTO Y NO SE REALIZARA EL COMICIO

COMICIO: LA VOTACION SERA SECRETA. LOS SOCIOS DEBERAN CONCURRIR CON DOCUMENTO PARA PODER EMITIR SU VOTO.

EL COMICIO CERRARA A LAS 19:30 HS.

RODOLFO CARABAJAL - PRESIDENTE.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

N° 6683 - e. 01 oct - v. 01 oct - P. 200 - \$ 225,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 64/2018**

OBJETO: Obra "DEMOLICION DE CUBIERTA, CONSTRUCCION DE SOBRETecho, PATIO DE FORMACION CUBIERTO Y REFACCION GENERAL ESCUELA N° 889 - LOC. COLONIA MINERVA - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2557 de fecha 14/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.772.758,20 (Pesos: Un millón setecientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho c/20/100).

FECHA DE APERTURA: 16 de Octubre de 2018 - Horas 10:00 (Diez). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.800,00 (Pesos: Mil ochocientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del

Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 01 oct. - v. 03 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 65/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE UN AULA, LABORATORIO, BIBLIOTECA, REFACCION Y AMPLIACION DEL SECTOR GOBIERNO Y ADMINISTRACION Y NUCLEO SANITARIO, CAMBIO DE PISOS, CARPINTERIAS, TECHOS E INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA N° 724 - UBICACION: EL BOBADAL - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2560 de fecha 14/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.281.250,93 (Pesos: Siete millones doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta c/93/100).

FECHA DE APERTURA: 16 de Octubre de 2018 - Horas 11:00 (Once). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.300,00 (Pesos: Siete mil trescientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 01 oct. - v. 03 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 66/2018**

OBJETO: Obra "REFACCION Y AMPLIACION INSTITUTO SALESIANO SAN FRANCISCO SOLANO - CEBA N° 146 - BARRIO CABILDO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2578 de fecha 14/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.881.258,29 (Pesos: Siete millones ochocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y ocho c/29/100).

FECHA DE APERTURA: 16 de Octubre de 2018 - Horas 12:00 (Doce).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 11:30 hs. (Horas: Once y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.000,00 (Pesos: Ocho mil c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento

ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIELE. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 01 oct. - v. 03 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 67/2018**

OBJETO: Obra "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE NUCLEO SANITARIO, PATIO DE FORMACION, CREACION DE 1 (UN) AULA Y REFACCION EN GENERAL DE ESCUELA N° 319 - UBICACION: LOS DIAZ - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2563 de fecha 14/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.816.331,37 (Pesos: Tres millones ochocientos dieciséis mil trescientos treinta y uno c/37/100).

FECHA DE APERTURA: 17 de Octubre de 2018 - Horas 10:00 (Diez).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.850,00 (Pesos: Tres mil ochocientos cincuenta c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIELE. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 01 oct. - v. 03 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA y ESCRITA N° 68/2018**

OBJETO: Obra "AMPLIACION Y REFACCION EN GENERAL DEL JARDIN DE INFANTES N°146 ANEXO ESCUELA N °1121 UBICACION: LOC. PUESTITO DE SAN ANTONIO DPTO CAPITAL".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2599 de fecha 20/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.190.703,08 (dos millones ciento noventa mil setecientos tres con ocho centavos)

FECHA DE APERTURA: 17 de Octubre de 2018 - Horas 11:00 (ONCE).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.200,00 (Pesos: dos mil docientos con 00/100 ctvs)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIELE. LECUONA - Director  
 Gral. de Arquitectura  
 e. 01 oct. - v. 03 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
 DE  
 SANTIAGO DEL ESTERO  
 MINISTERIO DE OBRAS Y  
 SERVICIOS PUBLICOS  
 DIRECCION GENERAL DE  
 ARQUITECTURA  
 LICITACION PUBLICA y  
 ESCRITA N° 69/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION  
 OBRA NUEVA COLEGIO  
 SECUNDARIO DE COLONIA SAN  
 JUAN UBICACION: LOC. COLONIA  
 SAN JUAN DPTO. FIGUEROA".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2556  
 de fecha 14/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL:  
 \$23.247.015,87 (Pesos: veintitrés  
 millones doscientos cuarenta y siete mil  
 quince con ochenta y siete centavos)

FECHA DE APERTURA: 24 de Octubre  
 de 2018 - Horas 10:00

(DIEZ).O el subsiguiente día hábil si  
 aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios  
 Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso -  
 B° Centro, Ciudad Capital de Santiago  
 del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres  
 de las empresas adquirentes de Pliegos se  
 recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas:  
 nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 23.300,00  
 (Pesos ventitres mil trescientos con  
 00/100 ctvs)

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos  
 sesenta y cinco) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA  
 DEL PLIEGO: Dirección General de  
 Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,  
 Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIELE. LECUONA - Director  
 Gral. de Arquitectura

e. 01 oct. - v. 03 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
 DE  
 SANTIAGO DEL ESTERO  
 MINISTERIO DE OBRAS Y  
 SERVICIOS PUBLICOS  
 DIRECCION GENERAL DE  
 ARQUITECTURA  
 LICITACION PUBLICA y  
 ESCRITA N° 70/2018**

OBJETO: Obra "REFACCION  
 GENERAL, TECHOS, PATIO Y  
 CERCA EN LA ESCUELA N° 960  
 UBICACION: LOC CORONEL RICO  
 DPTO ALBERDI".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2604  
 de fecha 20/09/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL:  
 \$2.340.471,32 (DOS MILLONES  
 TRESCIENTOS CUARENTA MIL  
 CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO  
 CON TREINTA Y DOS CENTAVOS)

FECHA DE APERTURA: 24 de Octubre  
 de 2018 - Horas 10:00

(DIEZ).O el subsiguiente día hábil si  
 aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios  
 Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso -  
 B° Centro, Ciudad Capital de Santiago  
 del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres  
 de las empresas adquirentes de Pliegos se  
 recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas:  
 nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.400,00  
 (DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO  
 VEINTE) días corridos

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA  
 DEL PLIEGO: Dirección General de  
 Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,  
 Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIELE. LECUONA - Director  
 Gral. de Arquitectura

e. 01 oct. - v. 03 oct.

**I.P.V.U  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE  
 VIVIENDA Y URBANISMO**

**Resolución N° 003305, de fecha 20 de  
 Septiembre de 2018  
 EL PRESIDENTE INTERVENTOR  
 DEL**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE  
 VIVIENDA Y URBANISMO**

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación  
 de la Unidad Habitacional Identificada  
 como Manzana C Lote 1 - 30 Viviendas  
 PRO.VI. RU El Tala Ojo de Agua -  
 Dpto. Ojo de Agua, otorgada mediante  
 Resolución N° 000454 de fecha 11 de  
 Abril de 1989 a favor de la Sra.  
 ALBARRACIN, LUCIA, DOC. N°  
 17.122.880, en virtud de lo expresado en  
 el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y  
 Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU  
 BOIS GOITIA - Presidente Interventor

**I.P.V.U**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE  
 VIVIENDA Y URBANISMO**

**RESOLUCION N° 003294, de fecha  
 18 de Septiembre de 2018**

CONSIDERANDO

Que la Unidad Habitacional Identificada  
 como Manzana 15 Lote 38 - Lic. 110/03  
 Grupo Habitacional 150 Viviendas -  
 Barrio 25 de Mayo - Sector Paraíso La  
 Banda adjudicada mediante Resolución  
 N° 002247 de fecha 03 de Agosto de  
 2005, a favor de Sres Taboada, Cecilia  
 Lorena Doc. N° 25.709.842 y Orona,  
 Iván Alejandro Doc. N° 23.976.731, acto  
 administrativo firme a la fecha (fs. 13,  
 14, 15).-

Que las presentes actuaciones se inician  
 a partir de nota de fecha 07/07/17  
 presentada por el Sr. Garbi, Antonio  
 Adán, quien solicita la Regularización de  
 la vivienda que habita desde hace dos  
 años junto a su hijo, acompañando  
 fotocopia de DNI de donde surge otro  
 domicilio y otra documental.-

Que surge del expediente Resolución N°  
 004320 del 12 de Diciembre del 2006, en  
 donde se excluye al Sr. Garbi de la  
 titularidad de una vivienda del Barrio  
 Los Flores, del que resultó adjudicatario

junto a su ex pareja. -

Que también obra en las actuaciones administrativas. Resolución N° 002159 de 14 de Junio del 2014, en la que no se autoriza la baja como adjudicatario al Sr. Garbi, debido a no haber constituido nuevo grupo familiar. -

Que en fecha 10/07/18, personal del área se constituye en el domicilio de referencia donde ante los diversos llamados responde el Sr. Garbi, quien manifiesta ser ocupante de la vivienda hace cinco años junto a su hija de 13 años. La entrevista se realizó en la puerta de la vivienda porque el ocupante no permitió el ingreso a la misma.-

Que ante esta situación se procedió a intimar a desocupar el inmueble cédula de estilo.-

Que en fecha 16/07/2018, se hace presente en las oficinas de Recupero Habitacional el Sr. Garbi quien manifiesta residir en la vivienda hace 9 o 10 años diciendo que adquirió la misma de los adjudicatarios mediante boleto de compra venta por la suma de \$ 70.000.-

Que mediante cédula se intimó al Sr. Garbi para que adjunte Boleto de Compra Venta, sin que hasta la fecha hubiese cumplido con la intimación (fs. 26)..-

Que a fs. 33, obra informe del Dpto. Escrituración, donde se acredita que la misma no posee antecedentes de escritura-

Que el Dpto. Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra una deuda vencida de 120 cuotas ( fs. 21).-

Que de lo colectado en el expediente surge la falta de habitabilidad por parte de los adjudicatarios, como así también la violación a las normas legales vigentes. Que en efecto, nos encontramos con una vivienda donde reside un grupo familiar distinto al grupo adjudicado como surge de las pruebas colectadas, sobre todo de lo manifestado por el Sr. Garbi (ocupante ilegal), contrariando la ley vigente a la obligatoriedad de la habitabilidad permanente impuesta por la ley N° 7069, que además sanciona toda operación de

cesión, venta, locación, prestamos, etc.-

Que esto ha motivado, la intervención del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas. -

Que la falta de ocupación de la vivienda son razones de mérito y oportunidad suficiente para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar las viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo.-

Que por lo expresado el Dpto. de Asuntos Legales aconseja a fs. 35, y 35 vta.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 15 Lote 38 - Lic. 110/03 - Grupo Habitacional 150 Viviendas Barrio 25 de Mayo - Sector Paraíso - La Banda, otorgada mediante Resolución N° 002247 de fecha 03 de Agosto de 2005 a favor de los Sres. Taboada, Cecilia Lorena Doc. N° 25.709.842 y Orona, Iván Alejandro Doc. N° 23.976.731, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR, a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con Intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
LICITACION PUBLICA N° 10/2017  
AUTORIZADO POR DECRETO N° 2366/18 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES-SECCION CONTRATACIONES-JEFATURA DE POLICIA.**

OBJETO: Adquisición de los siguientes elementos.

1 - 250(DOSCIENTOS CINCUENTA) COMPUTADORAS: (gabinete, 4 gb Ram 1TB HD DVD/RW salida dual HDMI, Sonido Sistema Operativo Windows 10, teclado, parlantes, monitor Led 21")

2 - 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) Estabilizador 800 W.-

3 - 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) Impresoras.

EXPTE N°: "P" 3574-4-2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.875.000,00

(Son Pesos: cinco millones ochocientos setenta y cinco mil con cero centavos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: Jueves 25 de Octubre de 2018, a las 10:00 hs. o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección de Recursos Materiales 3° Piso -Sección Contrataciones- Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en Dirección de Recursos Materiales 3° Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 424-2600.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.000,00 (Son Pesos: Nueve mil con cero centavos).

Santiago del Estero, 28 de Septiembre de 2018.-

JOSE CARLOS TORICELLI - Crio. General.

e. 01 Octubre - v. 03 Octubre